

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.021 EDICION DE 15 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 071/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de febrero de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de elevar propuesta diseñada desde esa Secretaria referente a cursos y talleres de capacitaciones, bajo el lema: "Cursos y Talleres en Mi Municipio 2021" el que tiene por finalidad capacitar a los habitantes del Municipio en tejido, corte y confección, reciclado (tela, botellas, vidrios, cartón, plástico, etc.), pastelería panadería, marroquinería, etc.;

Que, teniendo en cuenta la situación económica por la que atraviesa nuestra sociedad argentina, realizando este tipo de capacitaciones permitirá a los asistentes la posibilidad de aprender técnicas, adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos, con el fin de que sean promotores de sus propias creaciones en sus hogares, logrando con ello mejorar sus condiciones de vida, generando oportunidades de trabajo;

Que, los mismos se ejecutarán a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resol. 03/2021);

Que, el Departamento Ejecutivo atento a la elevación realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a la misma a la organización e implementación de los cursos y talleres;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población..."***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, la organización e implementación de cursos y talleres de capacitación denominados "Cursos y Talleres en mi Municipio 2021", destinados a vecinos del municipio en el presente año 2021, los mismos son a través del Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 072/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 176/2021, diligenciado por la Sra. Silvana Lucrecia Neri; DNI N°: 39.004.802, con domicilio en Ruta 26 de Finca el Manantial, La Isla - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Neri se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su madre: Mónica Chocobar, siendo el motivo de su solicitud la difícil situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar a la Sra. Neri, Silvana Lucrecia, un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil), por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Neri por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Silvana Lucrecia Neri; DNI N°: 39.004.802, con domicilio en Ruta 26 de Finca el Manantial, La Isla - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvana Lucrecia Neri; DNI N°: 39.004.802, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 073/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0189/2021, diligenciado por el Sr. David Alejandro Díaz; DNI N°: 36.448.208, con domicilio en manzana: 109 C, casa: 13 de Barrio San Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3.300 para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar al Sr. Díaz, David Alejandro, un subsidio de \$ 3.300 (pesos: tres mil trescientos), por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Díaz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300), al Sr. David Alejandro Díaz; DNI N°: 36.448.208, con domicilio en manzana: 109 C, casa: 13 de Barrio San Isidro – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. David Alejandro Díaz; DNI N°: 36.448.208, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 074/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0231/2021, diligenciado por el Sr. Eduardo Ramiro Montañez; DNI N°: 31.840.115, con domicilio en manzana: 8, lote: 8 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Montañez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas del grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Montañez, Eduardo Ramiro, un subsidio de \$ 3.500 (pesos: tres mil quinientos), por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Montañez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), al Sr. Eduardo Ramiro Montañez; DNI N°: 31.840.115, con domicilio en manzana: 8, lote: 8 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Eduardo Ramiro Montañez; DNI N°: 31.840.115, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 075/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0256/2021, diligenciado por el Sr. Hernán Gabriel Mendez; DNI N°: 32.857.594, con domicilio en Juan Larran 211 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Mendez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar al Sr. Mendez, Hernán Gabriel, un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil), por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mendez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), al Sr. Hernán Gabriel Mendez; DNI N°: 32.857.594, con domicilio en Juan Larran 211 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Hernán Gabriel Mendez; DNI N°: 32.857.594, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 077/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 273/2021, diligenciado por la Sra. Alcira Susana Liendro; DNI N°: 6.506.027, con domicilio en Cesar Canepa Villar 402 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Liendro, es carente de recursos por contar ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de febrero/2021 para cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Liendro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Alcira Susana Liendro; DNI N°: 6.506.027, con domicilio en Cesar Canepa Villar 402 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alcira Susana Liendro; DNI N°: 6.506.027, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 078/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 312/2021, diligenciado por la Sra. Tatiana Ivone Caro; DNI N°: 31.442.601, con domicilio en manzana: 57, lote: 8 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Caro se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Caro, es carente de recursos por contar ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de febrero/2021 para cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Caro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Tatiana Ivone Caro; DNI N°: 31.442.601, con domicilio en manzana: 57, lote: 8 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Tatiana Ivone Caro; DNI N°: 31.442.601, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 079/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 319/2021, diligenciado por la Sra. Nancy Evangelina Figueras; DNI N°: 30.110.168, con domicilio en Ramón Rojas N°: 193 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Figueras se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de un servicio de sepelio, de quien fuera en vida su hermana: Stella Maris Figueras, cuyo deceso fue por muerte súbita, motivada en ser una familia de escasos recursos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Nancy E. Figueras, es carente de recursos por contar ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de febrero/2021 para cubrir parte de los gastos de servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Figueras por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Nancy Evangelina Figueras; DNI N°: 30.110.168, con domicilio en Ramón Rojas N°: 193 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Nancy Evangelina Figueras; DNI N°: 30.110.168, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 083/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 227/2021, diligenciado por la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, con domicilio en Manzana: 01; Casa: 31 de Barrio INTA - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Vicente se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando, junto a su familia;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Vicente, es carente de recursos por no contar ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de febrero/2021 para cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vicente, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, con domicilio en Manzana: 01; Casa: 31 de Barrio INTA - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 084/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 04 de febrero de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de febrero /2021, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Crítica, (Resolución N° 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de febrero del año 2021, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la compra de anteojos recetados, en el mes de febrero del año 2021, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 085/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 04 de febrero de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de febrero/2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de febrero del año 2021, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de febrero del año 2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 086/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 04 de febrero de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercaderías en el mes de febrero/2021, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 03/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de febrero/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercaderías, en el mes de febrero del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIAS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 087/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 04 de febrero de 2021; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de febrero/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de febrero/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de febrero del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 088/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 04 de febrero de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición en el mes de febrero/2021 de materiales de construcción (hierros, chapas, bloques, cementos, cal, perfiles, tirantes) aberturas (ventanas –puertas) y áridos (ripio – arena) a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra en el mes de febrero/2021 de materiales de construcción, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de materiales de construcción (hierros, chapas, bloques, cementos, cal, perfiles, tirantes) aberturas (ventanas –puertas) y áridos (ripio – arena), en el mes de febrero/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de lo dispuesto en el Artículo 1°, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 089/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 04 de febrero del corriente año, realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de febrero/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial y padecer alguna enfermedad transitoria o permanente, que requieren de esas prendas absorbentes con el objeto de higienizar y de este modo evitar la contaminación del entorno;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de febrero/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de pañales, en el mes de febrero del año 2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 002/2020).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 090/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 04 de febrero de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de camas, colchones y cuquetas en el mes de febrero/2021, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de camas, colchones y cuquetas en el mes de febrero/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de camas, colchones y cuquetas, en el mes de febrero/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de camas, colchones y cuquetas, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 091/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 220/2021, diligenciado por la Sra. Filomena Virginia Sajama; DNI N°: 14.396.395, con domicilio en manzana: B, casa: 4 de Barrio San Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sajama se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando, junto a su familia;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sajama, Filomena Virginia, es carente de recursos por no contar ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de febrero/2021 para cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sajama, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Filomena Virginia Sajama; DNI N°: 14.396.395, con domicilio en manzana: B, casa: 4 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Filomena Virginia Sajama; DNI N°: 14.396.395, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 081/2021.

VISTO:

El Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y aprobado por Resolución Municipal N°603/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio mencionado la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta de la Vivienda asumió el compromiso de financiamiento, fiscalización, medición y supervisión de la Obra Pública **“Obras de Emergencia en Cerrillos – Municipalidad de Cerrillos – Depto. Cerrillos - Provincia de Salta”**, quedando la ejecución a cargo de la Municipalidad de Cerrillos en el marco de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18.

Que, el monto de la Obra conforme lo convenido, asciende a la suma de **\$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100)** y deberá ejecutarse bajo la modalidad de “Ajuste Alzado”.-

Que, luego de que la Secretaria de Hacienda informe la existencia de disponibilidad financiera para dar inicio a la Obra referida, tomó intervención el área legal del Municipio a los fines de determinar el procedimiento de contrataciones que debería seguirse a los efectos de selección del contratista, en tal sentido indicó que: *“el artículo 13 de la Ley 8072 establece que: El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación salvo las excepciones que prevé esta Ley.”* Por su parte el artículo 13 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: (...) 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”.* Por lo que no resulta obligatorio el procedimiento de licitación pública para la selección del contratista ya que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100), sugiriendo, salvo mejor criterio que la contratación de la presente se ejecute bajo los lineamientos de la Adjudicación Simple, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N°8072 y su decreto Reglamentario N°1319/18.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal a los fines de disponer el inicio de obra.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, planos, memoria, plan de trabajo y especificaciones técnicas de la obra pública **“Obras de Emergencia en Cerrillos – Municipalidad de Cerrillos – Depto. Cerrillos - Provincia de Salta”**, con un presupuesto oficial de **\$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100)**, a ejecutarse en el plazo de 60 días.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la contratación tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18, bajo la modalidad de ajuste alzado.

ARTICULO 4° DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez, Directora de Obras Públicas
- Cra. Carmen Peralta, Secretaria de Hacienda
- Ingeniero Federico Espinoza.

ARTICULO 5: DESIGNAR como Director Técnico de la Obra Publica en cuestión, al Ing. José Antonio Caballero.

ARTICULO 6°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 7°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de febrero del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega